



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 44-11

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA** para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con el BNP Paribas, Citibank Europe PLC, KFW, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (denominados "Los Bancos"), y el Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (denominado "Banco Agente"), un Convenio de Crédito Comprador, por un monto de hasta **cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta Euros con 00/100 (€44,950,930.00)**, más el cien por ciento (100%) de la prima del seguro de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A. (CESCE).

Los recursos de dicho convenio de crédito serán utilizados en el financiamiento parcial del Proyecto de Equipamiento Electromecánico del Metro de Santo Domingo Línea 2.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Leonel Fernández